

## INFORME ECONÓMICO DE LA CAJA FIJA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

31 de diciembre de 2023

La Fiscalía General del Estado puede ejecutar su presupuesto autónomamente, exclusivamente, a través de las modalidades de ACF (anticipo de caja fija) y de pago directo (mediante contrato público que no exceda de los 15.000 euros (IVA excluido). La ejecución de su presupuesto por cuantías superiores debe ser ejecutada por el órgano competente del MPJRC.

La cuantía del gasto que debe realizarse a través de ACF viene determinada por una orden comunicada (OC) que se aprueba anualmente, el resto del presupuesto solo puede ser ejecutado a través de pago directo; esto conlleva que las ampliaciones de crédito que se conceden a lo largo del año a la FGE (procedentes del PNSD, la ORGA o subvenciones de organismos internacionales) deban ser ejecutadas a través de la modalidad de pago directo ya que la cantidad consignada para el gasto por ACF se calcula a principios de año teniendo en cuenta las necesidades de gasto proyectadas para el ejercicio y su utilización mermaría las posibilidades de gasto por esta modalidad para la propia FGE.

Para el año 2023, el presupuesto inicial gestionado por la Fiscalía General del Estado relativo a las operaciones financieras de gastos corrientes en bienes y servicios, esto es, el Capítulo 2, ha sido de trescientos noventa y seis mil euros (396.000 euros). Produciéndose a lo largo del ejercicio tres ampliaciones de crédito derivadas de subvenciones de naturaleza nacional e internacional con objeto vinculante, que han arrojado un presupuesto total de 576.000 euros. El presupuesto total para gastos en inversión del Capítulo 6, relativos a Fondo Bibliográfico, ha sido de 16.000 euros.

El gasto inicial aprobado para el abono a través de la modalidad de Anticipo de Caja Fija en la Orden Comunicada por la que se regula el régimen de expedición de órdenes de pago a justificar y el sistema de anticipo de caja fija en el departamento durante el ejercicio económico 2023, aprobada por la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, para la caja pagadora de la Fiscalía General del Estado fue de 328.160,00 €, tras sucesivas ampliaciones de crédito, el importe final a ejecutar a través de la modalidad de anticipo de caja fija ha sido de 363.160,00 €.

En la siguiente tabla se ofrecen los datos relativos al grado de ejecución presupuestaria a 31 de enero de 2023, a través de la modalidad de pago de anticipo de caja fija:

<b>Situación del anticipo de caja fija de la F.G.E. a 31 de diciembre de 2023</b>			
<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Presupuesto de caja</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>No ejecutado</b>
<b>21: Reparaciones, mantenimiento y conservación</b>	<b>33.000,00 €</b>	<b>81,26 %</b>	<b>18,74 %</b>
212: Edificios y otras construcciones		15.586,08 €	
213: Mantenimiento de utillaje, maquinaria e instalaciones		3.166,69 €	
215: Mantenimiento de mobiliario y enseres		9.039,43 €	
<b>Total</b>		<b>27.792,20 €</b>	<b>5.207,80 €</b>

<b>Situación del anticipo de caja fija de la F.G.E. a 31 de diciembre de 2023</b>			
<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Presupuesto de caja</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>No ejecutado</b>
<b>22: Material, suministro y otros</b>		<b>89,60 %</b>	<b>10,40 %</b>
22000: Ordinario no inventariable		1.159,37 €	
22001: Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		5.071,75 €	
22002: Material informático no inventariable		1.402,63 €	
22101: Suministros: Agua		6.538,27 €	
22106: Farmacia. (Desinfección COVID)		3.792,14 €	
22112: Material eléctrico, electrónico y comunicaciones	<b>79.160,00 €</b>	171,55 €	1.924,89 €
22199: Otros suministros		6.058,68 €	
223: Transporte		1.288,85 €	
22606: Reuniones, conferencias y cursos		15.924,93 €	
22607: Oposiciones		1.512,50 €	
22706: Estudios y trabajos técnicos		6.435,29 €	
22502: Tributos Locales		1.817,44 €	1.182,56 €
22601: Atenciones Protocolarias y representativas		15.666,78 €	5.123,22 €
<b>Total</b>		<b>70.929,33 €</b>	<b>6.305,78 €</b>

<b>Situación del anticipo de caja fija de la F.G.E. a 31 de diciembre de 2023</b>			
<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Presupuesto de caja</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>No ejecutado</b>
<b>23: Indemnizaciones por razón de servicio</b>	<b>226.000,00 €</b>	<b>96 %</b>	<b>4 %</b>
230: Dietas		72.093,07 €	
231: Desplazamientos		107.047,94 €	
233: Indemnizaciones por asistencia al Consejo Fiscal		37.800,00 €	
<b>Total</b>		<b>216.941,01 €</b>	<b>9.058,99 €</b>

<b>Situación del anticipo de caja fija de la F.G.E. a 31 de diciembre de 2023</b>			
<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Presupuesto de caja</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>No ejecutado</b>
<b>24: Gastos de publicaciones</b>	<b>25.000,00 €</b>	<b>76 %</b>	<b>24 %</b>
<b>Total</b>		<b>19.028,54 €</b>	<b>5.971,46 €</b>

<b>Situación del anticipo de caja fija de la F.G.E. a 31 de diciembre de 2023</b>			
<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Presupuesto de caja</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>No ejecutado</b>
<b>Total, ACF</b>	<b>363.160,00 €</b>	<b>315.662,54 €</b>	<b>28.468,92 €</b>
		<b>90,98 %</b>	<b>9,02 %</b>

La partida presupuestaria con mayor dotación y volumen de gasto es el artículo 23, relativo a las indemnizaciones por razón del servicio; las mismas engloban las dietas (manutención y alojamiento) así como los desplazamientos derivados del ejercicio de las comisiones de servicio de fiscales y funcionarios de la Fiscalía General del Estado o convocados por ésta.

Los gastos por este concepto se sujetan a lo regulado por el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. En cuanto a su cuantía, existe una limitación legal para las dietas de alojamiento y manutención, estableciendo 3 grupos de clasificación, en función de la naturaleza del puesto de trabajo desempeñado por la persona que las realiza.

En la siguiente tabla se detallan los importes de la indemnización diaria por comisión de servicios relativos a cada grupo.

<b>GRUPO</b>	<b>ALOJAMIENTO</b>	<b>MANUTENCIÓN</b>
1	102,56 €	53,34 €
2	65,97 €	37,40 €
3	48,92 €	28,21 €

La gestión de los viajes se realiza con la agencia adjudicataria del contrato único firmado por el, entonces, Ministerio de Hacienda y Función Pública. La manutención es abonada directamente al comisionado según los límites legales de la tabla anterior, sin perjuicio de que se eventualmente se abonan otros gastos originados por el ejercicio de la comisión de servicios cuya justificación se realiza

de acuerdo con la normativa específica relativa a esta materia.

El presupuesto total para el artículo 23, durante el 2023 ha sido de 226.000 euros, habiéndose ejecutado, un 96 % del mismo, esto es, 216.941,01 euros. De los cuales, 68.913,92 euros son relativos al Consejo Fiscal, lo que supone un 30,49 % del presupuesto total de la Fiscalía General del Estado para indemnizaciones por razón del servicio para este año. En el siguiente cuadro se reflejan las partidas de gasto desglosadas por concepto:

<b>Aplicación de gasto</b>	<b>Importe</b>
230 y 231: Dietas y desplazamiento	31.131,92 €
233: Indemnizaciones por asistencia al Consejo Fiscal	37.800,00 €
<b>Total, gastos Consejo Fiscal 2023</b>	<b>68.913,92 €</b>

Finalmente, la Biblioteca de la F.G.E. tuvo una asignación presupuestaria de Anticipo de Caja Fija de 25.000,00 € imputables al artículo 24, de la cual se ha ejecutado en el año 2023 un total de 19.028,54 €.